



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0219-CU-2022  
Piura, 19 de mayo de 2022

**VISTO**

El Expediente N°000031-3402-22-2 de fecha 07 de abril de 2022, que remite el **DR. ELBERTH ENRIQUE GARCÍA PANTA**, Decano(e) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 25 de marzo de 2022, el Dr. Luis Gerardo Gómez Jacinto, Profesor Investigador RENACYT de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, comunica que, habiendo ganado el concurso para asumir el cargo de confianza de Decano d la Facultad de Ciencias Empresariales en la Universidad Señor de Sipán, de acuerdo a la Resolución de Junta General de Accionistas N°08-2022/JGA-USS, y que esta función requiere de tiempo completo para poder desarrollarse. Por tal motivo, solicita, se le otorgue LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON RESERVA DE PLAZA, a partir del 04 de abril del año 2022 hasta el 04 de abril del año 2023;

Que, con Oficio N°001-DAFTA-2022-FCCCCFF-UNP de fecha 31 de marzo de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Finanzas, Tributación y Auditoría, comunica que, según solicitud presentada por el docente Dr. CPC. Luis Gerardo Gómez Jacinto, la cual se ajusta a uno de los derechos del docente según el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, alcanzo acuerdo con cargo a rendir cuenta:

“APROBAR EL TRÁMITE DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON RESERVA DE PLAZA, DEL DOCENTE DR. CPC. LUIS GERARDO GOMEZ JACINTO, DESDE EL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2022 HASTA EL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2023”

Que, con Oficio N°083/2022/UNP-FCCCCFF de fecha 07 de abril de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, comunica que, según acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 07 de abril de 2022, sobre Licencia sin goce de haber del Dr. CPC. Luis Gerardo Gómez Jacinto, la misma que se ajusta a uno de los derechos del docente según el Estatuto de nuestra Universidad:

“APROBAR EL TRÁMITE DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON RESERVA DE PLAZA, DEL DOCENTE DR. CPC. LUIS GERARDO GOMEZ JACINTO, DESDE EL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2022 HASTA EL 04 DE ABRIL DEL AÑO 2023”

Que, con Oficio N°428-URH-AE-UNP-2022 de fecha 21 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa con respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber formulada por el servidor docente Dr. Luis Gerardo Gómez Jacinto. Asimismo, el pedido tendría respaldo solo en el artículo 88° Ítem 88.7° de la Ley N°30220 – el cual dispone que el servidor docente tienes derecho al otorgamiento de licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el Sistema Universitario. Siendo que, solicita ampliación de licencia sin goce de haber para desempeñarse en un cargo de confianza en la Universidad Señor de Sipán. Se hace mención que, lo actuado cuenta con la aprobación de Consejo de la Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras en sesión ordinaria de fecha 07 de abril de 2022, así como del Departamento Académico de Finanzas, Tributación y Auditoría; en ese sentido la licencia sin goce de haber tendría vigencia desde el 04 de abril del año 2022 y hasta el 03 de abril del año 2023;

Que, con Informe N°288-2022-OCAJ-UNP de fecha 03 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento de la licencia sin goce de haber, con reserva de plaza, a favor del CPC. Luis Gerardo Gómez Jacinto, docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por el periodo comprendido a partir del 04 de abril de 2022 al 03 de abril de 2023, de acuerdo a lo informado por Consejo de Facultad y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, La Nueva Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece respecto a los Derechos del docente.  
Artículo 88°

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

88.8 Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente.

Que, el estatú de la UNP, prevé lo siguiente:

Artículo 268. Los docentes gozan de los siguientes derechos:

268.7 Tener licencia, con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza.

Artículo 270. Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, sin goce de remuneraciones:

270.1 Por motivos particulares.

270.2 Por capacitación no oficializada.

270.3 Por desempeño de funciones en otras instituciones o universidades nacionales o extranjeras.

Artículo 273. Los docentes podrán solicitar licencia sin goce de haber de plazo determinado por un año, prorrogable por un año más, sin que esto signifique pérdida de su plaza ganada.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0219-CU-2022**  
**Piura, 19 de mayo de 2022**

Que, el vigente TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D. S. N° 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1. del artículo IV de su Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas". En ese sentido, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica se rige por las normas y disposiciones legales que gobiernan el desarrollo de la Universidad Nacional de Piura (UNP) como Institución Pública.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 03 de fecha 19 mayo de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO. - OTORGAR, en vías de regularización, licencia sin goce de haber con reserva de plaza, del Dr. LUIS GERARDO GÓMEZ JACINTO, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, por motivo de haber ganado el concurso para asumir el cargo de confianza de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales en la Universidad Señor de Sipán, desde el 04 de abril del año 2022 hasta el 04 de abril del año 2023, de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N°428-URH-AE-UNP-2022.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VR.ACAD VRI, DGA, URH (4), INT., FCCCCFF, OCAJ, ARCHIVO (2)  
13 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL